

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE GESTION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PONZANO**

**OBJETO.-** El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE GESTION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PONZANO durante el plazo DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 con las siguientes clausulas administrativas, que forman parte del contrato.

**Las piscinas abriran al público del 21 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025**

**PRIMERO.- Constituye el objeto del contrato, la prestación, de diversos servicios en las PISCINAS DE PONZANO:**

- Explotación, por cuenta del contratista, del bar de las piscinas.

El adjudicatario del contrato se obliga a la explotación del servicio del bar ( conforme la normativa sanitaria) ubicado dentro del recinto de las piscinas por su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con toda la normativa sanitaria.

El horario de apertura será de lunes a domingos de 12 a 20 horas.

Prevía autorización del Ayuntamiento, se podrá modificar el horario establecido.

- Permitir gratuitamente, las actividades lúdicas realizadas en dicho establecimiento, que sean organizadas por el Ayuntamiento, la Comarca del Somontano de Barbastro o las Asociaciones del Término Municipal, con la conformidad de este Ayuntamiento.

Mantenimiento y limpieza del bar de las piscinas.

Recaudación de bonos y entradas, entregando el 100% de dicho dinero al Ayuntamiento.

Deberá cumplirse con la normativa vigente, en especial en materia de Sanidad y contar con las pertinentes autorizaciones, debiendo tramitarse necesariamente el alta en el departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.



## **SEGUNDO.- GESTION DE PISCINAS MUNICIPALES del 16 de junio al 2 de septiembre de 2025.**

### **Las piscinas abriran al público del 21 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025**

Comprende entre sus funciones:

1.- El control de entradas al recinto de las Piscinas Municipales, y cobro de la tasa correspondiente por entradas y bonos de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y vigentes en cada momento, **liquidando al Ayuntamiento, el 100% de la recaudación una vez a la semana( lunes o viernes ), entregando el dinero recaudado junto con las matrices de los bonos o entradas correspondientes.**

En caso de mala gestión en el cobro de entradas y bonos, el Ayuntamiento podrá excluir al adjudicatario en las licitaciones que efectúe en los 5 años siguientes.

2.- Mantener abiertas las instalaciones ( incluido Bar de Piscinas) durante la temporada propia del servicio de piscinas en horario de 12 a 20 horas, de lunes a domingos.

3.- Supervisar el uso de las instalaciones, así como velar por el orden y el funcionamiento correcto de las instalaciones.

4.-Control de los vasos de las Piscinas, consistentes en:

- Control del cloro de acuerdo con las frecuencias que establezca el departamento de sanidad y normativa vigente, anotando los registros que procedan.

5- Permitir las actividades lúdicas realizadas en las piscinas municipales, y en especial, los cursillos de natación y actividades acuáticas organizadas por el Ayuntamiento o por la Comarca del Somontano de Barbastro.

6.- La explotación del bar será por riesgo y ventura del contratista, cumpliéndose la normativa vigente aplicable y asumiendo toda la responsabilidad sobre este servicio.

En caso de servicio de comidas, deberá cumplirse con la normativa vigente, en especial en materia de Sanidad y contar con las pertinentes autorizaciones, debiendo tramitarse necesariamente el alta en el departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

**En general, son obligaciones del contratista para la gestión de las piscinas municipales:**



\_ Deberá contar con el carnet de manipulador de alimentos, con anterioridad a la prestación del servicio de y alta en Sanidad del Gobierno de Aragón

-Deberá contar con anterioridad a la prestación del servicio, con el oportuno Seguro de Responsabilidad civil.

-Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares

- Admitir al uso de las instalaciones a todas las personas que reúnan los requisitos reglamentarios.

- Velar por el buen orden y adecuado uso de las instalaciones comunicando a la Alcaldía cualquier incidencia, alteración o conducta anormal que se produzca, y colaborando en su adecuado mantenimiento y limpieza.

- Abonar cualquier otro gasto que para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- En caso de subcontratación parcial de las prestaciones, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de contratos de Las administraciones Públicas, el adjudicatario, al poner en conocimiento por escrito a la Administración contratante del subcontrato a celebrar, acompañará una declaración responsable del subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratación y de estar al corriente en materia de Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lascellas Ponzano.

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

-Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

- Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones en las fechas indicadas en el presente Pliego para cada uno de los servicios.

- Conservar las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza, así como los materiales y útiles que el Ayuntamiento ponga a su disposición.

- Guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.



- El contratista realizará todos los servicios incluidos en el contrato con personal que cumpla con toda la normativa con la Seguridad Social, Hacienda y cualquier normativa vigente en el ámbito laboral y mercantil.
- con todos los requisitos legales para ejercer esta actividad de Bar Social y Piscinas en
- El licitador debe estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Lascellas Ponzano

### **TERCERO.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, y con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento y no se entenderá cumplido hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto. La Administración municipal podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en todo cuanto se refiere al objeto y desarrollo del contrato y podrá dictar las resoluciones que estime conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas.

**Los precios del bar de las piscinas, figuran en la lista de precios, que deberá presentarse con anterioridad a la prestación del servicio y a los que deberá dar el visto bueno el Ayuntamiento.**

### **CUARTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Desde el día 16 de junio hasta el día 2 de septiembre de 2025

**Las piscinas abrirán al público del 21 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025**

**QUINTO.- PRECIO.-** El precio del contrato, es de **2.000 euros más 21 por ciento de IVA** por la explotación de las Piscinas municipales, tras la presentación de la oportuna factura.

**SEXTO.-** No se exige fianza por ser contrato menor.



## **SEPTIMO.- CRITERIOS DE ADJUDICACION HASTA 14 PUNTOS**

8 puntos a la mejor Oferta económica (a la baja). Resto punto proporcionales

- 3 puntos máximo puntos al servicio de restauración ofrecido:
- 3 puntos si se ofrece servicio de comidas con menú o carta
  - 2 puntos si se ofrece servicio de bocadillos
  - 1 punto si solo se ofrece servicio de bar

3 puntos máximo por la presentación de una memoria de las actuaciones a realizar, valorándose los precios del bar y comidas, las actividades a realizar extras, el uso de wifi del adjudicatario, etc....

## **OCTAVO.- SOLICITUDES DE PARTICIPACION Y PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán **hasta el día 9 de junio de 2025 incluido, por cualquiera de los medios previstos en la ley de Procedimiento Administrativo; por lo que NO es válida la presentación por correo electrónico.**

### **Contenido de las proposiciones**

Los licitadores deberán indicar claramente qué documentos pueden considerarse “confidenciales”, sin que sea admisible una declaración genérica de confidencialidad.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de los requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento de la Administración, cuando no se hubieran presentado o falte algún documento, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al



de la recepción del requerimiento. Si no se subsana en plazo se entenderá que el licitador desiste de su oferta

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un escrito con la leyenda

**OFERTA PARA LA LICITACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LAS PISCINAS DE PONZANO DESDE EL 16 DE JUNIO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**LAS PISCINAS ABREN AL PUBLICO EL 21 DE JUNIO DE 2025 Y CIERRAN EL 31 DE AGOSTO DE 2025**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

« D.....con domicilio a efectos de notificaciones en ....., n.º \_\_, teléfono....., email..... con NIF n.º ..... en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de **GESTION DE LAS PISCINAS DE PONZANO DESDE EL 16 DE JUNIO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 por contrato menor**

**LAS PISCINAS ABREN AL PUBLICO EL 21 DE JUNIO DE 2025 Y CIERRAN EL 31 DE AGOSTO DE 2025**

hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Así mismo DECLARO**

1. En el caso de empresas, que la empresa a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y cuenta así mismo con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad. En el caso de persona física, declaro estar capacitado para ejercer la actividad.

2.-Que yo como persona física o la empresa a la que representó se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Lascellas Ponzano y con las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.



3.-Que no estoy incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art.71.3 de la LCSP, ni tampoco la empresa a la que represento.

4.-Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

5.- Que la empresa:

-Pertenece al grupo empresarial....

-No pertenece a ningún grupo empresarial.

6.- Que la empresa se pronuncia si procede, sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la ley 9/2017. Especificar, si procede.

El licitador se compromete a aportar la documentación acreditativa de los mismos en el caso de que sea requerida para ello.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS PONZANO a obtener los certificados de estar al corriente en materia de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**



<b>CRITERIO</b>	
<b>MEMORIA</b>	<b>Adjuntar</b>
<b>SERVICIO DE RESTAURACION</b>	<b>Indicar</b>

**En el caso UTE se adjuntará el compromiso de constituirse en UTE. Y en el caso de empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público, Ley 9/2017**

***Adjuntar fotocopia del DNI, CIF de la empresa y poderes, para acreditar la capacidad de obrar.***

Lascellas Ponzano a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo- Alfredo Pallás Guiral

